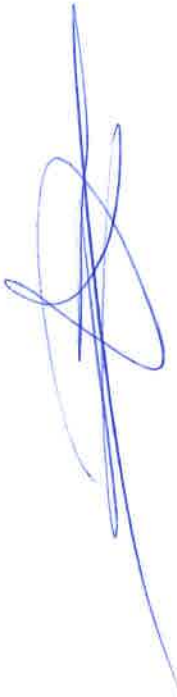


**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE CAIXA POPULAR-
CAIXA RURAL, C.C.V. Y LA UNIÓ DE COOPERATIVES
D'ENSENYAMENT (UCEV)**

En Paterna, a 23 de mayo de 2019

REUNIDOS

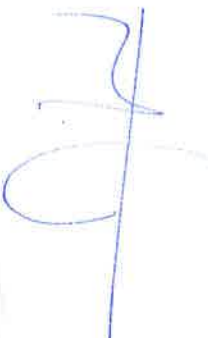


De una parte, D. Juan Alberto Gallur Marí con DNI 53098094H, Director de Banca Empresa de Caixa Popular-Caixa Rural Cooperativa de Crèdit Valenciana, en nombre y representación de la entidad, de ahora en adelante **Caixa Popular**, con CIF F46090650 y domicilio a estos efectos en Av/Juan de la Cierva 9, del Parc Tecnològic, 46980 de Paterna.

De otra parte, D. Miquel Angel Ruiz Collados con DNI 24349270K, President de la Unió de Cooperatives d'Ensenyament Valencianes, en nombre y representación de ésta, de la ahora en adelante **UCEV** con CIF F96757133 y en su nombre y representación, con domicilio a estos efectos en C/ Arzobispo Mayoral en Valencia.

Ambas partes se reconocen la capacidad suficiente para suscribir este convenio de colaboración y a tal efecto

EXPONEN

- 
1. Que **Caixa Popular** tiene como objetivo dentro de sus actividades el desarrollo económico en la sociedad Valenciana, así como apoyar y promocionar el Movimiento Cooperativo Valenciano.
 2. Que, **UCEV** es la entidad que representa y defiende los intereses de las cooperativas de enseñanza de la Comunidad Valenciana y que cuenta entre sus objetivos primordiales dinamizar y estructurar el Movimiento Cooperativo dedicado a la educación.
 3. Que, **Caixa Popular** y la **UCEV** coinciden en sus objetivos y tienen un especial interés a colaborar.

Por todo ello las partes formalizan el presente convenio sujetándolo a las siguientes:

CLAUSULAS

1. OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio enmarcar las relaciones de colaboración entre la **UCEV** y **Caixa Popular**.

2. CONTENIDO DEL CONVENIO

El contenido del convenio se formalizará en los anexos adjuntos.

3. DURACIÓN

El presente convenio tendrá vigencia durante un año, de forma prorrogable, salva denuncia expresa de alguna de las partes con un mes de antelación.

En cuanto al anexo de la colaboración económica su duración será anual.

4. DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN

Ambas entidades se comprometen a difundir a través de sus medios los acuerdos a los que lleguen haciéndolos llegar de la manera más eficiente a los colectivos afectados pudiendo llegar a acuerdos para la realización de acciones divulgativas conjuntas.

En virtud del presente Convenio de colaboración, **Caixa Popular** queda autorizada a difundir, por los medios que considere oportuno, el nombre e imagen o logo tipo de la **UCEV** con la que se firma, así como las imágenes obtenidas de actos, reuniones o eventos derivados del desarrollo del presente convenio.


La **UCEV** cede a **Caixa Popular** los derechos de uso para sus distintas publicaciones, folletos, notas de prensa y cualquier otro soporte físico o digital, de las imágenes a que hace referencia el párrafo anterior.

5. CÓDIGO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

La **UCEV** y **Caixa Popular** declaran que cumplen con el Código de Responsabilidad Social Corporativa, en concreto que:

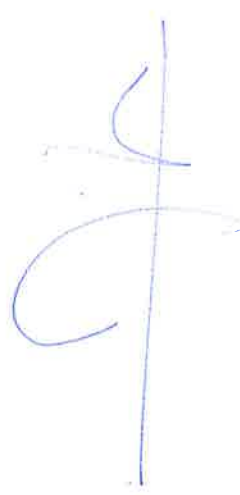
1. Respeta los derechos humanos protegidos por el derecho nacional y el internacional.
2. Cumple con la legislación vigente en materia laboral, de seguridad social y fiscal, así como en materia de Prevención de Riesgos Laborales. No realiza

prácticas contrarias a los derechos protegidos por los 8 convenios de la OIT referidos a trabajo forzoso, trabajo infantil y el derecho de sindicación.

- 
3. Respeta el medio ambiente, cumpliendo la legislación vigente del país de origen y manteniendo los mismos estándares en cualquier lugar que actúen.
 4. Respeta la Salud pública tanto en sus productos como en sus procesos de producción, cumpliendo la legislación vigente en el país de origen.
 5. Su actividad y/o capital no están directa o indirectamente, relacionado con la fabricación o el comercio de armas o de cualquier otro producto pensado para actos violentos o de uso militar.
 6. Tiene una conducta socialmente aceptable, no teniendo como finalidad o práctica habitual una actividad especulativa, que no cree riqueza de ninguna forma y que comporte un claro perjuicio social en España o en cualquier otro país.

6. PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas entidades firmantes de este convenio se comprometen a:

- 
- No revelar, comunicar o ceder a terceros ningún dato de carácter personal en el caso de que por el desempeño de sus funciones haya tenido un acceso casual, fortuito o aislado a datos de carácter personal, excepto en el caso de que ello sea necesario para dar debido cumplimiento a obligaciones de la empresa impuestas por las leyes o normas que resulten de aplicación.
 - Cumplir, en el desarrollo de sus funciones en la empresa, la normativa vigente, nacional y comunitaria, relativa a la protección de datos de carácter personal y, en particular, REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos - RGPD) y disposiciones complementarias o cualquier otra norma que las sustituya en el futuro.
 - Cumplir los compromisos anteriores incluso después de extinguida, por cualquier causa, la relación del convenio entre la **UCEV** y **Caixa Popular**.
 - Si cambiase el tipo de servicio prestado convenio suscrito, y para el desarrollo de sus funciones tuviesen acceso a datos de carácter personal y/o tuvieran que tratar los mismos, automáticamente será considerado un encargado del tratamiento con arreglo a lo establecido en el artículo 28 del RGPD, debiendo firmar el contrato de encargado de tratamiento con acceso a datos.

7. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por expiración del plazo de duración inicial o, en su caso, de sus prórrogas.
3. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas o por haber infringido el deber de lealtad.
4. Por decisión unilateral de una de las partes mediante comunicación expresa por escrito a la otra parte con una antelación de un mes a la fecha en que vaya a darlo por concluido.
5. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad de este Acuerdo.
6. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en este Acuerdo o en la normativa vigente.

8. TRIBUTOS

En la ejecución del contenido del presente convenio, cada parte soportará los tributos que se puedan devengar y sean de su cargo según la Ley.

9. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Valencia para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente convenio.

Y en prueba de conformidad, las dos partes suscriben el presente convenio por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados,



Por **Caixa Popular**
D. Juan Alberto Gallur Mari



Por **UCEV**
D. Miquel Angel Ruiz Collados

ANEXO I: CONDICIONES ESPECIALES PARA LAS ESCUELAS ADHERIDAS A LA UCEV

En Paterna, a 23 de mayo de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Alberto Gallur Marí con DNI 53098094H, Director de Banca Empresa de Caixa Popular-Caixa Rural Cooperativa de Crèdit Valenciana, en nombre y representación de la entidad, de ahora en adelante **Caixa Popular**, con CIF F46090650 y domicilio a estos efectos en Av/Juan de la Cierva 9, del Parc Tecnològic, 46980 de Paterna.

De otra parte, D. Miquel Angel Ruiz Collados con DNI 24349270K, President de la Unió de Cooperatives d'Ensenyament Valencianes, en nombre y representación de ésta, de la ahora en adelante **UCEV** con CIF F96757133 y en su nombre y representación, con domicilio a estos efectos en C/ Arzobispo Mayoral en Valencia.

Ambas partes se reconocen la capacidad suficiente para suscribir este convenio de colaboración y a tal efecto

MANIFIESTAN

Podrán beneficiarse de las condiciones del presente anexo todos los Centros Escolares asociados a la **UCEV** que acrediten de manera fehaciente su condición de socios. Será necesario para cogerse a las condiciones del convenio que los centros beneficiarios gestionen los ingresos a través de **Caixa Popular**.

1. CONDICIONES FINANCIERAS

- I. **Caixa Popular** proporciona a las cooperativas adheridas a la **UCEV**, condiciones especiales para **póliza de crédito**, según la vinculación que tengan en la entidad.

| | Totalmente Vinculadas* | No Totalmente Vinculadas |
|-----------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| Plaza | Hasta 3 años, renovable anualmente | Hasta 3 años, renovable anualmente |
| Comisión Apertura | 1% | 1,25% |
| Comisión Renovación | 0,50% | 0,75% |
| Comisión saldo no dispuesto | 0,20%/trimestral | 0,20%/trimestral |
| Comisión de Estudio | 0% | 0% |
| Interés | Euríbor + 1,90 | Euríbor + 3,90 |

*Caixa Popular considerará a una Cooperativa totalmente vinculada, aquella que canalice a través de la entidad:

- Pago seguros sociales.
- Otras cuentas: matriculas, comedores, etc.
- IRPF y otros impuestos en general.
- Domiciliación de las nóminas del personal.
- Seguros.
- Facturación de Recibos.
- Tarjetas.
- Planes de Pensiones/previsión.

- II. Préstamo para la adquisición de equipamientos o materiales para la adecuación de los centros. Con este préstamo el centro podrá realizar mejoras en el centro así como comprar los materiales, mobiliario o cualquier otro elemento que ayude a mejorar el servicio a alumnos y profesores.

| | |
|----------------------|--------------------------------|
| Tipo de Interés | Euríbor + 2,50 (mínimo 2'50%) |
| Plazo Máximo | Hasta 60 meses* |
| Importe Máximo | Según necesidad |
| Comisión de Apertura | 0,75% |
| Comisión de Estudio | 0% |
| Liquidación | Mensual |
| Cancelación | Primer año 0,50% y resto 0,25% |

- III. Préstamo Hipotecario para la adquisición/reforma o construcción de inmuebles para la instalación de Centros de Escolares. Este préstamo permite al centro crecer a través de la compra de otros centros, construyendo nuevas instalaciones o mejorando las existentes, adaptando los pagos a las necesidades de cada centro.

| | |
|-------------------|-------------------------------------|
| Tipo de Interés | Euríbor + 1,75 |
| Plazo Máximo | Hasta 20 años* |
| Importe Máximo | Hasta el 70% del valor de tasación* |
| Comisión apertura | 0.30% |

| | |
|----------------------|--------------------------------|
| Comisión estudio | 0% |
| Comisión cancelación | Primer año 0,50% y resto 0,25% |

- IV. Anticipo de Concierto. En el caso de que se produjeran retrasos en el pago de los conciertos por parte de la administración, con el simple aval de la aprobación del concierto, el centro podrá disponer del dinero para hacer frente a los pagos.

| | |
|-------------------|---------------------------|
| Tipo de Interés | Euribor + 2,25 |
| Plazo Máximo | 12 meses |
| Importe Máximo | A convenir con el centro. |
| Comisión apertura | 0.75% |
| Comisión estudio | 0% |

- V. Confirming. Con este servicio el Centro se podrá beneficiar de las ventajas comerciales del pronto pago ante sus proveedores sin trastocar las previsiones financieras del centro.

Ofrecemos a los Centros Escolares un servicio financiero y administrativo a través del cual Caixa Popular:

- Gestiona los pagos que tienen que realizar los Centros Escolares a sus proveedores.
- Anticipar a los proveedores o acreedores de los Centros los pagos que éste tiene que efectuarles con anterioridad a su vencimiento, pudiendo el centro aprovechar los descuentos comerciales derivados del pronto pago.

VI. Avales

Con el aval Caixa Popular garantiza el cumplimiento de las obligaciones que haya contraído ante terceras partes (Administración Pública en general, proveedores, etc.) el centro.

- VII. Leasing. Este servicio permite a los Centros alquilar con opción a una compra posterior en un medio y largo plazo distintos elementos como:

- Bienes de equipo.
- Inmuebles destinados a finalidades escolares.
- Equipamiento informático.
- Mobiliario.
- Vehículos etc.

Al final del contrato, se dispondrá de una opción de compra para adquirir el bien por un valor residual.

Es una forma de utilizar los equipamientos sin tener que desembolsar el valor de compra al inicio.

Así mismo en todos los casos indicados anteriormente:

- La concesión de las operaciones será potestad de Caixa Popular, aplicándoles los criterios de concesión que tenga al uso.
- Las condiciones de las operaciones se establecerán en cada operación teniendo en cuenta la vinculación del peticionario con la entidad.
- Las condiciones concretas, el funcionamiento y las características de los productos y servicios se podrán consultar en las oficinas de Caixa Popular.

2. MEDIOS DE PAGO

2.1. TERMINAL DE COBROS DE VENTAS (Datafono).

Con este servicio en centro podrá cobrar con tarjeta los distintos productos y servicios que ofrezca y estén fuera del concierto como puede ser tabletas digitales, material escolar, uniformes, pago de actividades extraescolares o eventos sociales del centro como encuentros de antiguos alumnos, fiestas especiales, etc...

De esta manera el centro se evita el manejo del efectivo con las ventajas que esto supone: evitar posibilidades de robo, llevar el dinero al banco, controlar los ingresos, destinar a personas a realizar los cobros....

Está la posibilidad de que el producto sea físico, para pagar en de manera presencial en el centro, o virtual incorporándolo a la web.

Existen dos tarifas del producto que el centro puede elegir:

a) Tarifa variable:

Con esta modalidad el centro sólo paga una comisión del 0'30% de aquello que cobre, sin mínimos por operación.

Ejemplo: por un cobro de 10€ la entidad cobraría 0'03€

El servicio está exento de comisiones de mantenimiento durante los 3 primeros meses, a partir del 4º si con el datafono se cobran más de 500€ no se aplican, en caso contrario la cuota mensual es de 15€.

o Formas de Pago y Condiciones económicas para los Centros:

1.- Pago Fin de Mes: 0,30 % tasa descuento.

2.- Aplazamiento Pago 2 meses: 0,75 % tasa descuento.

3.- Aplazamiento Pago 3 meses: 1,00 % tasa descuento.

4.- Aplazamiento Pago 4, 5 ó 6 meses: 1,50 % tasa descuento.

Modalidades de Financiación sin intereses para el titular de la Tarjeta de Compra Local

Caixa Popular se reserva la potestad de conceder o de denegar las solicitudes de Tarjeta que le sean presentadas, así como la de anular aquellas Tarjetas que presenten alguna devolución del cargo de sus compras o realicen actividades ilícitas con la Tarjeta.

2.3. TARJETAS PARA PREMIOS O INCENTIVOS

Se trata de una tarjeta en la que el Centro podrá cargar con el importe que considere, para que el receptor de la misma lo pueda utilizar en lo que considere en cualquier comercio que tenga datafono. Algunos usos podrían ser:

- Sustituir las tradicionales cestas o regalos de navidad para los empleados.
- Para el pago de incentivos.
- Premios de concursos para alumnos/profesores/organizaciones.
- Premios de sorteos.

Con este sistema el centro se beneficiará de:

- Mejor control al ser estas tarjetas nominativas y sólo poder usarse por el titular de la tarjeta.
- Mayor seguridad pues en caso de que receptor pierda la tarjeta esta se puede cancelar y el importe pasaría a la cuenta del Centro.
- Flexibilidad, la tarjeta se puede cargar con el importe que se desee.
- El centro marca el plazo máximo en el que se puede usar la tarjeta.
- Si el titular no hace uso de todo el saldo en el plazo máximo el importe que queda se ingresa de nuevo en la cuenta del centro.
- Imagen de modernidad al estar entregando al receptor un sistema moderno y eficaz.

2.2. TARJETA PAGO APLAZADO SIN INTERESES

Perfecta para que los padres puedan financiar las compras del Material Escolar (tabletas, uniformes...), que realizan en los Centros, pagando en cómodas cuotas hasta 6 meses sin intereses.

- Instrumento que facilita la financiación de las compras a los titulares de las tarjetas, en este caso los padres de los alumnos, hasta en 6 meses sin intereses.
- En cada compra el titular elige el plazo en el que quiere pagar
- Tarjeta GRATUITA el 1er año. A partir del 2º año, seguirá siendo gratuita con tan solo realizar 1 compra anual.
- Domiciliación del pago de la tarjeta en cualquier entidad.
- Los padres podrán aplazar el pago de los materiales que compran en los Centros, sin intereses.
- Con esta tarjeta, los titulares, también podrán financiar sin intereses las Compras que realicen en los más de 5.000 comercios adheridos a este Plan de Compra, que se pueden encontrar en www.tarjetacomerciolocal.es o a través de la app "Cxa pop compra local" disponible para teléfonos Android e iPhone.

Centros Escolares:

- Los Centros podrán ofrecer a los padres de los alumnos, una financiación de hasta 6 meses sin intereses del Material Escolar que se venda en los Colegios.
- Los Centros cobran enseguida y Caixa popular se hace cargo de las posibles devoluciones de recibos o impagos, evitando esta gestión a los centros que ofrecen pagos aplazados
- Caixa Popular se compromete a proporcionar el material necesario para el funcionamiento de este sistema de pago:
 - Tarjeta personalizada para cada Cliente.
 - Terminal Punto de Venta (Datafono) en los Centros para realizar las operaciones.
 - Adhesivos identificativos para colocar en el Centros
 - Folletos, contratos y todo el material necesario para su funcionamiento.

3. SEGUROS CAIXA POPULAR – SOLUCIONES PARA LOS CENTROS ESCOLARES

En Caixa Popular disponemos de nuestra Auditoria de Seguros, **gratuita**. Con este servicio realizamos un chequeo de las primas y coberturas que cada centro tiene contratadas.

El principal objetivo es aconsejar sobre las necesidades en materia de Seguros que pueda tener el Centro Escolar y evitar que, en caso de percance, pueda haber infraseguros o falta de coberturas.

Se realiza un informe con el análisis de las necesidades y sus coberturas de manera que el Centro sepa si está bien asegurado o necesita realizar algún ajuste, en este caso siempre garantizamos un producto contrastado con el mercado para que el Centro pueda obtener las coberturas necesarias al mejor precio.

Los principales Seguros que se podrían ofrecer a los Centros Escolares serían los siguientes:

a) Seguro Multirriesgo.

En un solo producto podrán tener las mejores coberturas para proteger el Centro de los riesgos internos y externos que le puedan afectar económica o materialmente.

b) Seguro de Accidentes Convenio Colectivo

Para cubrir al trabajador o sus beneficiarios por accidentes en su trabajo, en el caso de fallecimiento o invalidez por accidente laboral o por otras causas, con las cantidades establecidas por el correspondiente convenio, con el que se estará cumpliendo la ley y evitando costosas multas.

c) Seguro de Responsabilidad Civil

Para el desarrollo de su actividad Empresarial y Profesional como docentes, no ponga en peligro el patrimonio del Centro.

En ocasiones, la actividad del Centro puede generar un riesgo para terceros. Si se provoca un daño, el perjudicado puede reclamar y el Centro se vería obligado a indemnizarle. Por este motivo, les ofrecemos un gran abanico de modalidades de Responsabilidad Civil para asegurar al Centro Escolar en cuestión.

d) Seguros de Altos Cargos y Directivos

Responsabilidad Civil específica para los altos cargos del Centro, por el ejercicio de sus responsabilidades como directivos.

e) Seguro de Accidentes para el Alumnado

Seguro destinado a cubrir al Alumnado del Centro de cualquier accidente, desde el caso más grave hasta la pérdida de unas gafas, prótesis dentales y muchos más.

Un seguro que cada vez más los exigen los padres para la máxima seguridad de sus hijos.

4. ASESORAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DEL CENTRO

Caixa Popular, pone a disposición del Centro o sus propietarios nuestro gestor de Banca Privada, una persona especializada en materia inversiones.

Contamos con una amplia experiencia y el respaldo de uno de los Grupos financieros más solventes del país.

En Banca Privada tenemos un equipo de profesionales, que basándose en un profundo conocimiento del cliente, les permite diseñar la estructura patrimonial más adecuada a los objetivos personales, económicos, fiscales y generacionales que el Centro nos indique.

Podremos gestionar, si así lo desea, el patrimonio de cada Centro Escolar, de forma eficiente para genere la mayor rentabilidad posible. Y para ello contamos con todo tipo de instrumentos financieros como Fondos de Inversión, gestión de carteras, servicio compra venta de acciones, garantizados, fondos inmobiliarios etc...

Para saber más de lo que podemos hacer por el centro y la gestión eficiente de su patrimonio puede consultar en cualquiera de las oficinas de Caixa Popular.

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento



Por **Caixa Popular**

D. Juan Alberto Gallur Marí



Por **UCEV**

D. Miquel Angel Ruiz Collados